

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las once horas del tres de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del Pleno los Acuerdo de Sala y los proyectos de sentencia que serán discutidos en la presente sesión, con la precisión de que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley hace suyos los proyectos circulados por la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en virtud de que se encuentra ausente por concepto de vacaciones.

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRADO (A)	SENTIDO
1.	<b>ST-JDC-157/2019</b> (Acuerdo de Sala)	Alejandro David Avante Juárez	Se declara incumplido el acuerdo de sala
2.	<b>ST-JDC-166/2019</b>	Alejandro David Avante Juárez	Se confirma la sentencia impugnada
3.	<b>ST-JLI-4/2019</b> Incidente de inejecución de sentencia	Alejandro David Avante Juárez	Se desecha de plano la demanda incidental
4.	<b>ST-RAP-17/2019</b> y <b>ST-RAP-23/2019</b> acumulados	Alejandro David Avante Juárez	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sobresee el recurso ST-RAP-17/2019 interpuesto por el PRD</li> <li>- Se revoca el Acuerdo CF/017/2019. emitido por la Comisión de Fiscalización del INE, únicamente en lo que fue materia de impugnación</li> <li>- Como consecuencia, se revocan las resoluciones contenidas en los oficios IEEH/DEPyPP/347/2019, emitidos por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo</li> <li>- Se ordena a las autoridades responsables que den cumplimiento estricto al fallo, en términos de los lineamientos señalados</li> </ul>

5.	ST-JDC-164/2019	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se confirma, en lo que fue materia de la impugnación, el acuerdo controvertido
6.	ST-JDC-167/2019	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida
7.	ST-JDC-170/2019	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se confirma la resolución impugnada
8.	ST-RAP-18/2019	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se confirman las resoluciones impugnadas, en lo que fue materia de impugnación en el recurso
9.	ST-JDC-149/2019	Juan Carlos Silva Adaya	Se revoca la sentencia impugnada
10.	ST-JDC-152/2019	Juan Carlos Silva Adaya	Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada
11.	ST-RAP-19/2019	Juan Carlos Silva Adaya	Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el dictamen consolidado INE/CG462/2019 y la resolución INE/CG463/2019

Luego de la deliberación correspondiente, se determinó aprobar por unanimidad de votos el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JDC-157/2019**, así como el proyecto del Incidente de inejecución de sentencia del expediente **ST-JLI-4/2019**, por lo que se procedió a su firma.

Asimismo, se acordó que los proyectos de sentencia de los expedientes **ST-JDC-149/2019; ST-JDC-152/2019; ST-JDC-164/2019; ST-JDC-166/2019; ST-JDC-167/2019; ST-JDC-170/2019; ST-RAP-17/2019 y ST-RAP-23/2019 acumulados; ST-RAP-18/2019, y ST-RAP-19/2019**, se resolverán en la sesión pública correspondiente.

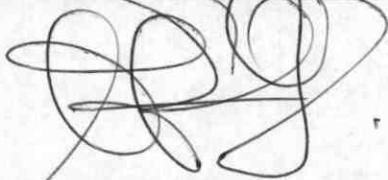
Con la precisión que en lo relativo a los proyectos de resolución de los expedientes **ST-JDC-149/2019, ST-JDC-164/2019 y ST-JDC-170/2019**, los magistrados manifestaron que harían un nuevo estudio y revaloración de los proyectos conforme a las posiciones expuestas por cada uno, examen que realizarían para definir si serían materia de resolución en la sesión pública.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas con treinta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en

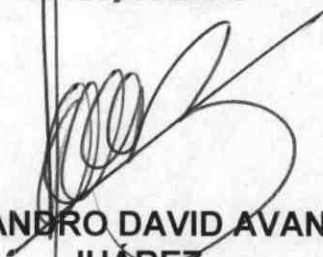
su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY**



**JUAN CARLOS SILVA ADAYA**

**MAGISTRADO**



**ALEJANDRO DAVID AVANTE  
JUÁREZ**

**MAGISTRADO EN FUNCIONES**



**ANTONIO RICO IBARRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**



**FELIPE JARQUÍN MÉNDEZ**

